

## Ajuntament de Cabanyes

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### ANUNCIO

SUBVENCION PARA ALUMNOS DE POSTOBLIGATORIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO.

BDNS(Identif.): 835276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835276>.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025.

De conformidad con la previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>.

PRIMERO Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas prestaciones sociales las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronado/a en Les Cabanyes

B) Tener la edad comprendida entre los 16 y los 25 años, en bien entendido que no podrá ser mayor de 25 años, en el momento de la solicitud de la prestación social. En caso de que el solicitante no tenga cumplidos los 18 años en el momento de la solicitud, ésta deberá ir firmada por su representante legal, padre, madre o tutor/a.

C) Estar matriculado/da en un centro público, privado o concertado de formación profesional de grado medio o superior, bachilleratos, estudios universitarios y/o posgrados o másteres, o cualquier otra modalidad educativa, y en modalidad de formación asistencial o continuada. Quedarán excluidas las formaciones no presenciales o a distancia.

D) Utilizar el transporte público como medio de desplazamiento habitual para la asistencia a dicha formación.

E) La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo correspondiente

SEGUNDO Objetivo:

El objeto de estas bases es regular las condiciones para el otorgamiento de subvenciones a personas de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años (ambos incluidos) que cursen estudios formales o reglados de carácter postobligatorio en un centro de formación situado fuera del término municipal de Les Cabanyes y que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a estos centros de formación.

TERCERO Bases reguladoras:

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 27 de mayo de 2025.

QUARTO Cuantía:

## Ajuntament de Cabanyes

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 3.562,42€ que irá con cargo a la aplicación 3232/48031 ayuda para los alumnos de estudios postobligatorios para el transporte público/ alquiler de una vivienda para jóvenes entre 18 y 30 años del municipio de Les Cabanyes.

QUINTO plazo de presentación de solicitudes.

Los jóvenes presentarán las solicitudes y la documentación correspondiente al Ayuntamiento del 9 de junio al 30 de junio de 2025.

Les Cabanyes, 27 de mayo de 2025

El alcalde, Agustí Vallverdú Gil